INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 28 de junio de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinticinco de julio de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2021-1224

De acuerdo con la documentación que antecede y conforme lo prescrito por el artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE:

1. DECLARAR terminado el presente proceso, por **pago de las cuotas en mora**.

2. En consecuencia, DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo. **En caso de existir remanentes observe la secretaría las previsiones del art. 466 del C.G. del Proceso. Ofíciese.**

3.- Desglosar los documentos base de la acción y hacer entrega de estos al demandante, con la constancia que la obligación continúa vigente.

4. Reconocer al abogado JOSÉ LUIS CARVAJAL MARTINEZ como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

5.- Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente, previos los registros de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 26 de julio de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 053

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CM